

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00034 00 (pertenencia – vehículo)

Agréguese a las diligencias, el informe secretarial visible a folio 58 del expediente digital.

Para los fines legales pertinentes, se advierte que las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso se notificaron de la admisión de la causa a través de curador ad – litem, quien contesto la demanda y propuso medios exceptivos en oportunidad

De las excepciones de mérito formuladas por el curador ad-litem de la demandada Argenis Ospina Guerrero y las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso, córrase traslado por secretaría conforme lo previsto en el artículo 370, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.

Por secretaria remítase al correo de las partes y sus apoderados judiciales el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

**NOTÍFIQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**